

VALPARAÍSO, 9 de mayo de 2019

La Cámara de Diputados, en sesión del día de hoy, accedió a la solicitud de la Comisión que US. preside en orden a refundir, y en consecuencia tratar conjuntamente los proyectos de ley, iniciados en moción, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, que más abajo se individualizan, con las mociones ya refundidas correspondientes a los boletines N°s 12.440-08, 12.444-08, 12.445-08, 12.448-08 y 12.522-8, cuya fusión había sido acordada por esta Corporación, en sesión 18ª/367ª, de 23 de abril del año en curso, que se encuentran en el mismo trámite:

1) El que modifica la ley General de Servicios Eléctricos y la ley N°21.076, en materia de determinación de los costos asociados al reemplazo de empalmes y medidores de consumo de energía eléctrica, correspondiente al boletín N° 12.577-08.

2) El que modifica la ley General de Servicios Eléctricos para declarar como de cargo de la empresa distribuidora de energía, los costos de retiro y reposición del empalme y medidor, en caso de inutilización de las instalaciones por fuerza mayor, y deroga la ley N° 21.076, correspondiente al boletín N° 12.597-08.

Lo que tengo a honra comunicar a US., por orden del señor Presidente de la Cámara de

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE MINERÍA Y ENERGÍA.

Diputados y en respuesta a su oficio N° 110-19, de 9 de mayo de 2019.

Dios guarde a US.

LUIS ROJAS GALLARDO
Secretario General (S) de la Cámara de Diputados